ACTA No. 003
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER Y RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026

PROCESO SELECCIÓN N°	012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026	**FECHA**	09 de junio 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	306.626.362	**HORA**	17:30 horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; Comando Aéreo de Combate No. 5

OBJETO: La obra pública para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo de las redes sanitarias del CACOM 5.

En la ciudad de Rionegro, Antioquia el día 09 de junio de 2026, se reunieron los servidores públicos y asesores del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, que se relacionan a continuación, en sus calidades de: Ordenador del Gasto, Gerente del Proyecto, Miembros del Comité de Adquisiciones y Comités Evaluadores, con elfin de llevar a cabo la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para acoger y recomendar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026.

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
TC.	RAFAEL ANTONIO CALDERÓN HERNÁNDEZ	Gerente de Proyecto
CT.	ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO	Jefe DECOP
TE.	ROJAS CORTES MARIA FERNANDA	Jefe DEFIN (E)

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
CR.	JULIÁN NUÑEZ PATIÑO	Ordenador del Gasto
MY.	HUGO ALEJANDRO ARÉVALO GARZÓN	Comité Técnico Evaluador
MY.	JHONATAN JOSÉ RAMÍREZ ROJAS	Jefe Sección Planeación GRUAL
CT.	SANTOS HURTADO DANIEL FELIPE	Comité Económico Evaluador
CT.	VANEGAS WILSON JAVIER	Comité Técnico Estructurador
TE.	GONZÁLEZ MORENO STEFANIA	Comité Económico Evaluador
TE.	LAMUS GONZÁLEZ NARESH FELIPE	Especialista Control Interno
ST.	RODRÍGUEZ HURTADO ANA MARIA	Especialista Jurídica
ST.	GUZMAN FERNANDEZ JUAN PABLO	Comité Jurídico Evaluador
T2.	MURILLO CAICEDO JESUS ANDRES	Comité Técnico Evaluador
CO.	ANDREA LORENA MACA OROZCO	Comité Económico Estructurador
CO.	ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ	Comité Jurídico Estructurador

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presentación Ponencia por parte del Departamento de Compras Públicas
3. Consideraciones y Deliberaciones del Comité de Adquisiciones de Contratación
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

A 17:30 horas del 9 de junio de 2026, se inició la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes todos los miembros de este, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir.

2. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

El Departamento Compras Públicas realizó la presentación de la ponencia resumen del respectivo proceso contractual, la cual fue grabada y se encuentra incluida en la carpeta electrónica del proceso que reposa en el Departamento de Compras Públicas.

Proponente primer orden de elegibilidad:

<table>
<tr><td>Proponente</td><td>INGEVILL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 306.626.192</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR PAGO</th><th>PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN</th><th>FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>PAC Septiembre</td><td>Valor total del contrato</td><td>30 de julio de 2026</td><td>Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero</td></tr>
</table>
Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán</td></tr>
</table>

	presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7. El contratista deberá tener en cuenta que, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado. 8. El contratista deberá allegar el certificado de pago de la CONTRIBUCIÓN FIC, de acuerdo a lo establecido el decreto 2375 de 1974, la ley 21 de 1982; decreto 083 de 1976; decreto 1047 de 1983; resolución 2370 de 2008; resolución 1449 de 2012, y las demás que regulen la materia

3. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Deliberación del Comité Técnico Evaluador

El Comité Técnico Evaluador informó que, durante la evaluación técnica de las ofertas presentadas, se evidenció que varios oferentes no acreditaron el cumplimiento de un requisito considerado fundamental dentro de los criterios de experiencia establecidos en el proceso, correspondiente a la actividad principal relacionada con infraestructura de seguridad pública.

Al respecto, se indicó que, de conformidad con la estructuración técnica del proceso, la experiencia exigida debía corresponder a proyectos ejecutados en infraestructura de seguridad pública. Sin embargo, la mayoría de los oferentes aportó certificaciones relacionadas con infraestructura social, circunstancia que no permitía acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida dentro del marco de referencia definido para el proceso. En consecuencia, dichas certificaciones no satisfacían los requisitos de experiencia general y experiencia específica establecidos.

Frente a la importancia de la clasificación de la infraestructura, el Comité Técnico Evaluador explicó que, durante la etapa de estructuración, corresponde al Comité Técnico Estructurador identificar el tipo de infraestructura que será intervenida de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Para ello, se utilizan las categorías previstas en la matriz de experiencia aplicable.

Se precisó que dicha clasificación tiene como finalidad verificar que los oferentes cuenten con experiencia relacionada con el tipo de infraestructura objeto de intervención, permitiendo establecer que poseen el conocimiento y la capacidad técnica requerida para atender adecuadamente la necesidad institucional.

Igualmente, el Comité Técnico Evaluador manifestó que algunos oferentes presentaron observaciones a la evaluación, argumentando que la verificación debía limitarse a los requisitos de experiencia general y experiencia específica, sin considerar la actividad principal exigida. No obstante, el comité señaló que la evaluación se efectuó conforme a la estructuración técnica realizada y con fundamento en los

documentos base y pliegos tipo aplicables al proceso, los cuales constituyeron el marco rector para la verificación de los requisitos habilitantes.

En ese sentido, se indicó que la labor del Comité Evaluador consistió en verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Comité Técnico Estructurador, razón por la cual las observaciones formuladas por los oferentes no fueron acogidas. Asimismo, se contó con el acompañamiento del Comité Evaluador Jurídico, el cual brindó apoyo en el análisis y respuesta de las observaciones presentadas.

Por su parte, el Comité Técnico Estructurador precisó que la determinación de exigir experiencia en infraestructura de seguridad pública no obedeció a una decisión discrecional o arbitraria, sino a la aplicación de los documentos tipo y establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de obra pública.

Se explicó que, conforme a dichos documentos, particularmente a la matriz de experiencia aplicable, el estructurador debe clasificar la necesidad de acuerdo con la naturaleza de la infraestructura a intervenir.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla en instalaciones del CACOM 5y que la necesidad corresponde a una base militar, la clasificación aplicable es la de infraestructura de seguridad pública.

Adicionalmente, se indicó que esta clasificación encuentra sustento en las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente para la implementación de los documentos tipo en los procesos de obra, así como en las definiciones contenidas en sus anexos y glosarios, donde se identifican las entidades que integran el sector de seguridad pública.

El Comité Técnico Estructurador manifestó igualmente que, una vez recibidas las observaciones de los oferentes, se verificó nuevamente la procedencia de la clasificación adoptada. Sin embargo, se concluyó que, aun cuando la actividad técnica requerida pudiera encontrarse prevista en otros tipos de infraestructura, no resultaba procedente sustituir el tipo de infraestructura de seguridad pública por otros distintos, toda vez que la naturaleza de la necesidad y de la Entidad contratante corresponde inequívocamente a infraestructura de seguridad pública.

Finalmente, el Comité Técnico Evaluador informó que, una vez analizadas las observaciones presentadas y efectuadas las verificaciones correspondientes, se mantuvo el resultado de la evaluación técnica inicialmente emitida, concluyendo que el oferente INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. cumplió con los requisitos técnicos exigidos dentro del proceso de selección.

Deliberación del Comité Económico Evaluador

El Comité Evaluador Económico informó que, de las nueve (9) ofertas presentadas dentro del proceso de selección, se determinó el rechazo de cuatro (4) propuestas por incumplimiento de los requisitos establecidos para la evaluación económica.

En primer lugar, se rechazó la oferta presentada por ARQUITECTURA MÁS VERDE, toda vez que no allegó el formulario de oferta económica dentro de los documentos presentados durante el plazo establecido para la presentación de ofertas. Sobre este aspecto, se indicó que, pese a la observación formulada por el proponente, se ratificó la decisión de rechazo, teniendo en cuenta que la ausencia de dicho documento impedía verificar los precios unitarios ofertados, el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), los impuestos aplicables y, en general, los aspectos necesarios para efectuar la evaluación económica de la propuesta.

De igual manera, se informó que las ofertas presentadas por SERVI CONSTRUCCIONES PJ, CAT DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORES S.A.S. y GRAN CONSTRUCTORA S.A.S. fueron rechazadas, por cuanto excedieron los valores unitarios permitidos en dos (2) o más ítems de sus respectivas ofertas económicas, configurándose la causal de rechazo prevista para tal efecto.

Respecto de las demás propuestas presentadas, el Comité Evaluador Económico manifestó que cumplieron con los requisitos exigidos para la evaluación económica, procediéndose a la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en el proceso de selección.

Finalmente, se dejó constancia de que, surtidas las etapas de evaluación económica y ponderación correspondientes, la oferta presentada por INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. se mantuvo dentro del proceso de selección.

Deliberación del Comité Jurídico Evaluador – Forma de pago

El Comité Evaluador Jurídico informó que realizó la verificación de los requisitos jurídicos exigidos en los documentos tipo y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.

Como resultado de dicha revisión, se formularon las observaciones y requerimientos correspondientes a los proponentes que presentaron documentación susceptible de subsanación, con el fin de que acreditaran el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En atención a lo anterior, los proponentes allegaron la documentación requerida dentro de la oportunidad prevista para ello, permitiendo al comité efectuar la verificación correspondiente respecto de las observaciones formuladas.

Deliberación del Comité Técnico Estructurador

El Comité Técnico Estructurador manifestó la necesidad de revisar la forma de pago inicialmente prevista en el proceso, teniendo en cuenta el cronograma estimado para la ejecución contractual.

Al respecto, indicó que, considerando la posible adjudicación del proceso y los tiempos requeridos para la legalización contractual, la suscripción del acta de inicio podría efectuarse aproximadamente el 10 de julio de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto de dos (2) meses, la fecha estimada de terminación del contrato correspondería aproximadamente al 10 de septiembre de 2026.

Con fundamento en lo anterior, se planteó la conveniencia de ajustar la programación del PAC asociada a la forma de pago, con el fin de armonizarla con la fecha estimada de terminación de la ejecución contractual y evitar afectaciones en el trámite de pago.

Durante la deliberación, se analizó la posibilidad de mantener el PAC programado para noviembre de 2026, teniendo en cuenta la fecha estimada de terminación de la ejecución. No obstante, se precisó que, en caso de existir disponibilidad presupuestal, podría evaluarse la posibilidad de adelantar el PAC conforme a las condiciones establecidas en las notas de pago del proceso.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES E INTERVINIENTES

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto, realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-00-H-CACOM5- GRUAL-2026.

TC. RAFAEL ANTONIO CALDERÓN HERNÁNDEZ – Comité de Adquisiciones Área Técnica

El Gerente de Proyecto manifestó que, una vez escuchadas las intervenciones y conceptos emitidos por el Comité Técnico Estructurador y los Comités Evaluadores en sus componentes técnico, jurídico y económico, y teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones efectuadas dentro del proceso de selección, recomienda la adjudicación del proceso al proponente que obtuvo resultado favorable y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

TE. ROJAS CORTES MARIA FERNANDA – Comité de Adquisiciones Área Económica

Recomienda la adjudicación del proceso.

CT. ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO – Comité de Adquisiciones Área Jurídica

El Comité de Adquisiciones Área Jurídica manifestó que realizó seguimiento al desarrollo del proceso de selección, así como a las evaluaciones efectuadas por los diferentes comités intervinientes, verificando que las actuaciones adelantadas se ajustaran a los principios y disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

Frente al aspecto de mayor relevancia jurídica dentro del proceso, se destacó la necesidad de sustentar adecuadamente la decisión adoptada por el Comité Técnico Estructurador respecto de la aplicación de los documentos tipo y la selección del tipo de infraestructura de seguridad pública para la acreditación de la experiencia requerida.

Sobre el particular, se indicó que dicha determinación no obedeció a una decisión discrecional o arbitraria, sino que fue el resultado del análisis efectuado con fundamento en los parámetros y directrices establecidos por Colombia Compra Eficiente, así como de las consultas y verificaciones realizadas durante la etapa de estructuración del proceso.

Asimismo, se señaló que la naturaleza jurídica de la Entidad, el lugar de ejecución del contrato y las actividades objeto de contratación se encuentran directamente relacionadas con infraestructura de seguridad pública, circunstancia que justifica la aplicación de los criterios de experiencia definidos por el Comité Técnico Estructurador.

De igual forma, se informó que se efectuó seguimiento a la evaluación jurídica de los requisitos habilitantes, verificando que las actuaciones adelantadas no comprometieran la responsabilidad de la Entidad y se ajustaran a los criterios de prevención del daño antijurídico. Igualmente, se consideró razonable, desde el punto de vista jurídico, el análisis efectuado por el Comité Evaluador Económico.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones Jurídico manifestó no tener observaciones adicionales y recomendó la adjudicación del proceso de selección, así como la continuación de los trámites correspondientes.

5. VARIOS

El Señor Coronel JULIÁN NUÑEZ PATIÑO Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 5 acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones y aprueba la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026, al proponente INGEVILL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.192.00).

En constancia, firman quienes intervinieron:

FIRMAS

CR. JULIAN NÚÑEZ PATIÑO Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Comando Aéreo de Combate No. 5	**TC. RAFAEL ANTONIO CALDERÓN HERNÁNDEZ** Gerente de Proyecto Comité de Adquisiciones Área Técnica
TE. ROJAS CORTES MARIA FERNANDA Jefe DEFIN (E) Comité de Adquisiciones Área Económica	**CT. ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO** Jefe DECOP Comité de Adquisiciones Área Jurídica